

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

Asunción, 28 de diciembre del 2023.

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 38/2023, con expediente ANTSV N° 20233513 de fecha 28 de diciembre de 2023, presentado por la Encargada de la Coordinación MECIP, por el cual solicita a consideración de la Dirección Ejecutiva, la actualización de la Política de Control Interno – Versión III de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, y se abroge la Resolución ANTSV N° 932/2022.

**CONSIDERANDO:** Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que, por Resolución CGR N° 425/2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución ANTSV N° 495/2019, del 27 de diciembre de 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.

La Resolución ANTSV N° 932/2022 *“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”*.

Que, la Ley N° 5016/2014 *“Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”*, en el Art. 15 establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: *“ a) Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad*

*vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”*.

La Resolución N° 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 *“POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA N° 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023”*.

**POR TANTO** en uso de sus atribuciones legales,



Mazmín Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Abg. Luis Christ Jacobs  
Director Ejecutivo ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** la Política de Control Interno – Versión III, de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, cuya copia forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2° ABROGAR** la Resolución ANTSV N° 932/2022.

**Artículo 3° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida archivar.



**Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General



**Abg. Luis Christ Jacobs**  
Director Ejecutivo

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

***POLÍTICA  
DE  
CONTROL INTERNO***

***VERSIÓN III***

***Diciembre, 2023***



**Luzmila Alsina Rojas**  
Secretaría General  
ANTSV



**Abg. Luis Christ Jacobs**  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

## **RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

### **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

#### **PRESENTACIÓN**

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial fue creada por Ley 5016/2014, como un ente con personería jurídica de Derecho Público, autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que la ley le faculta.

Es la autoridad de aplicación y fiscalización de las políticas y medidas de seguridad vial a nivel nacional; sin perjuicio de las competencias y facultades correspondientes a las Municipalidades.

El Control Interno se orienta claramente al cumplimiento del marco legal, normativo, técnico y administrativo, a promover la efectividad de las gestiones institucionales, bajo los principios éticos y de transparencia, y a corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas efectivas y oportunas.

#### **MISIÓN**

Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

#### **VISIÓN**

Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

#### **VALORES ÉTICOS**

Los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo. Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

  
**Lic. Jazmin Alsina Rojas**  
Secretaria General  
ANTSV

  
**Abg. Christ Jacobs**  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

#### **VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES**

- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Transparencia
- Eficiencia
- Sostenibilidad
- Equidad
- Solidaridad
- Integridad
- Igualdad y la no discriminación
- Participación
- Innovación.

**Responsabilidad:** Cumplimos nuestras obligaciones, asumiendo los compromisos inherentes a nuestras gestiones y utilizando de manera adecuada los recursos de la institución, de manera a brindar servicios de calidad.

**Respeto:** Promovemos el respeto por la vida, el respeto por las leyes y las señales de tránsito vial, tanto del conductor como de peatones, sin olvidar el respeto entre los funcionarios de la institución y para con la ciudadanía en general.

**Honestidad:** Actuamos observando una conducta recta, de conformidad a las normas legales establecidas, en salvaguarda de los intereses del Estado, de la sociedad y los personales.

**Transparencia:** Difundimos los resultados de nuestra gestión institucional en forma veraz y oportuna, proporcionamos información, rendimos cuenta periódicamente a la ciudadanía, y reconocemos sus derechos de acceso a la información pública.

**Eficiencia:** Con nuestras acciones buscamos concienciar y sensibilizar a la mayor cantidad de personas sobre la importancia de la seguridad vial y las leyes de tránsito, teniendo presente los recursos públicos disponibles.

**Sostenibilidad:** Cumplimos nuestras funciones cuidando ambiente, impulsando la recirculación de productos, y utilizando productos e insumos que no perjudican el medio, de manera a no comprometer los recursos y la vida de generaciones futuras.

**Equidad:** Actuamos con imparcialidad en todos los ámbitos de actuación de manera a reconocer el derecho de cada persona, utilizando la equivalencia para evitar segregaciones y exclusiones.

**Solidaridad:** Apoyamos incondicionalmente a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas y difíciles que comprometan la situación de equidad e igualdad de las personas.

  
D<sup>ca</sup>. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV

  
Abd. Luis Christ Jacobs  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

**Integridad:** Obramos con rectitud y honradez, atendiendo siempre a la verdad, generando una cultura de confianza y de credibilidad de la ciudadanía hacia la gestión institucional.

**Igualdad y la No Discriminación:** Actuamos con equidad y promovemos el trato igualitario, ofreciendo las mismas oportunidades para todas las personas e institucionalmente promovemos y velamos por la igualdad de derechos de los ciudadanos, con respeto y consideración en todo lo referente a seguridad vial.

**Participación:** Promovemos el involucramiento de la ciudadanía en la solución de la problemática de los siniestros viales, desde el momento del diagnóstico, pues este problema afecta a todos sin distinción laguna, por ello creemos fundamental el trabajo conjunto de todos los sectores de la sociedad, tanto del público como del privado.

**Innovación:** Implementamos nuevos enfoques para el abordaje de situaciones adversas constantes, y hacemos uso de los recursos tecnológicos de punta para poder llevar a cabo las actividades previstas, todo esto con miras a mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

### **PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES**

Los principios éticos expresan preceptos fundamentales. Se refieren a las normas o ideas esenciales e imprescindibles que rigen el pensamiento o la conducta. En este sentido, los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta de cómo los funcionarios y personal contratado deben relacionarse con su entorno, en el desempeño de sus funciones públicas. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo o colectivo asumen como las normas rectoras que orientan las actuaciones que no son susceptibles de transgresión o negociación.

Los principios éticos institucionales que rigen el pensamiento y la conducta del presente Código son:

- La vida se preserva en todas sus formas.
- Los bienes públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- El respeto de los derechos humanos y del ambiente definen la calidad de las políticas públicas.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La ANTSV, como organismo del Estado, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La ANTSV, como administradora de los recursos públicos, rinde cuenta a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Ningún funcionario público acepta regalos o dádivas de los particulares como contraprestación por sus derechos.

  
**Lic. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General  
ANTSV

  
**Abg. Luis Christ Jacobs**  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

#### **DIRECTRICES ÉTICAS**

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse En la ANTSV y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos.

- Con el medio ambiente: estamos comprometidos con el cuidado del ambiente, promoviendo prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de respeto hacia el medio.
- Con la ciudadanía: Prestamos servicios a la ciudadanía brindando de manera oportuna, respetuosa, eficiente, un trato amable sin distinciones, ni discriminaciones; impulsamos espacios de participación ciudadana y transparencia de nuestra gestión. damos a conocer la información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, como el acceso a la rendición de cuentas.
- Con las demás instituciones públicas: Construimos relaciones con otras instituciones públicas; tanto nacionales como subnacionales; impulsando acuerdos y convenios para el fortalecimiento, crecimiento, sistematización y socialización de la administración pública y de las buenas prácticas en su gestión.
- Con los servidores públicos: Construir un ambiente de formación y de comunicación a través del dialogo y apertura de opiniones para propiciar el trabajo en equipo ejecutando los procesos de gestión de talento humano garantizando al servidor su derecho a participar en igualdad y oportunidad de condiciones, valorando sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.
- Con los organismos internacionales: Fortalecemos relaciones impulsando los acuerdos y convenios, propiciando la cooperación con los organismos internacionales, velando el cumplimiento asumido con los mismos.
- Con las víctimas y familiares de víctimas de siniestros viales: Brindamos apoyo y contención, proporcionamos información confiable y oportuna, e impulsamos la no revictimización de los afectados.
- Con los órganos de control: Proporcionar a los órganos de control toda la información solicitada de forma clara, completa, oportuna y veraz sobre nuestras gestiones. De acuerdo a las recomendaciones dictadas por el órgano de control, asumir nuestros errores, omisiones; e implementar la mejora continua.
- Con los medios de comunicación: Publicamos a través de los medios masivos de comunicación: prensa, redes sociales, página web, etc. La información de los resultados de las gestiones institucionales en forma completa, accesible, oportuna y confiable.
- Con los contratistas y proveedores: Cumplimos con las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones públicas N°2051/03 para asegurar una selección objetiva al momento de contratar un proveedor, cumpliendo las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; realizando el seguimiento y monitoreo la ejecución de los contratos a fin de garantizar la cálida y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados.
- Con otros grupos de interés: impulsamos alianzas y relacionamientos estratégicos con grupos que de manera directa o indirecta contribuyan positivamente con la seguridad vial y podamos generar sinergias para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos misionales.

  
Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV

  
Abg. Chris Christ Jacobs  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

#### **MARCO NORMATIVO:**

- Constitución Nacional.
- Ley N° 5016/14 “*NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, que en su Artículo 8 establece: “*Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con Personería Jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley. Su misión consistirá en la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional*”.
- Decreto Reglamentario N° 3427/2015 Por el cual se aprueba la reglamentación de la Ley N° 5016/2014 “*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”.
- Ley N° 6842/2021 Que modifica el Artículo 112° Inciso x) y el Artículo 113 Inciso g), de la Ley N° 5016/2014 “*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”.
- Ley 5189/2014 “*Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la Republica del Paraguay*”.
- Ley 5282/2014. De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental.
- Resolución CGR No. 425/2008, de fecha 9 de mayo de 2008. Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas el Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la revisión de la CGR.
- Que, por Resolución ANTSV N° 495/2019 del 27 de diciembre de 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.
- Resolución ANTSV N° 212/2022. Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Control Interno, se establecen las funciones y se abrogan las Resoluciones ANTSV N° 128/2018, N° 493/2019 y N° 098/2021 de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).
- Resolución ANTSV 562/2022 Por la cual se actualiza la conformación del Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y se establecen sus funciones.
- Resolución ANTSV N° 625 /2022 Por la cual se aprueba el Código de Ética – Versión II y los Acuerdos y Compromisos Éticos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. conformación del Comité de Comunicación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

  
Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV

  
Abg. Luis Christ Jacobs  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

#### **CONTROL INTERNO**

El Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades y funcionarios de una institución para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.

Un sistema de control interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar lo establecido a través de la Misión, el Plan Estratégico y los objetivos institucionales. Además, sirve como medida proteccionista de bienes, fortaleciendo y resguardando a la Máxima Autoridad Institucional y equipo directivo a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

Por tanto, la Máxima Autoridad Institucional (MAI) de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) establece la "Política de Control Interno" - *Versión II*, como marco referencial para dirigir y administrar la institución de manera eficiente y orientada al compromiso de la mejor continua del Sistema de Control Interno.

#### **FIN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.**

La política de control interno de la ANTSV tiene por propósito establecer las disposiciones que todas las dependencias que la conforman deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno institucional, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.

#### **MARCO DE ACTUACION DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO**

Para lograr el cumplimiento del compromiso establecido por la Política de Control Interno la institución debe:

- a) Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos para proporcionar un grado de seguridad razonable en la operativa institucional.
- b) Respetar y aplicar el presente instrumento en materia de control interno y la normativa aplicable a cada una de ellas.

  
Lc. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV

  
Abg. Nils Christ Jacobs  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

#### **POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

- c) Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP).
- d) Atender e incluir como criterios principales de un Sistema de Control Interno los componentes de: A) Ambiente de Control, B) Control de la Planificación, C) Control de la Implementación, D) Control de la Mejora y E) Control para la Mejora.
- e) Evaluar el control interno, así como su mejoramiento continuo a través de la Alta Gerencia y la Dirección de Auditoría Interna.
- f) Realizar una gestión adecuada de los riesgos y proteger y preservar los activos institucionales.
- g) Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada en la institución.
- h) Establecer mecanismos formales para la evaluación autónoma e independiente del control interno por parte de quienes ejercen el monitoreo y toma de decisiones del alto nivel.

#### **COMPROMISO**

La Máxima Autoridad Institucional y Equipo Directivo asumen el compromiso de adoptar y mantener un Sistema de Control Interno eficiente y efectivo, mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia y todos los funcionarios aplicarán los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivo, correctivo y de detección en los procesos a su cargo, en armonía con las necesidades y operaciones de la institución.

#### **RESPONSABILIDADES**

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) y todo el nivel directivo tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes al control de la gestión de implementación del Sistema de Control Interno.

La Máxima Autoridad Institucional (MAI) y el Nivel directivo son responsables del diseño, implementación y administración del control interno además de gestionar la revisión periódica de la Política asegurando la conveniente y adecuación continua.

La Dirección de Auditoría Interna realiza las evaluaciones al control interno basados en el análisis de riesgos y en los elementos de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (MECIP) 2015 y propone recomendaciones para la mejora continua.

  
Lic. Nazmin Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV

  
Ab. Luis Christ Jacobs  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción en la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 836/2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 3 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).**

#### **SOCIALIZACIÓN**

La ANTSV divulgará los planes, políticas y manuales que resulten necesarios para el conocimiento y comprensión del alcance de la Resolución ANTSV N° 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, *"Por la cual se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018"*, para todos los servidores públicos en forma oportuna y eficaz a fin de que sean observados para así garantizar el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener canales de información a los servidores públicos respecto a los Planes, Políticas, Reglamentos, Normas y Procedimientos de manera a que cada uno tenga claridad respecto a su rol en el esquema organizacional de la ANTSV, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

#### **ACTUALIZACIÓN**

Los documentos y procedimientos de control que conformen el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como según resultado de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y/o Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por la Máxima Autoridad Institucional (MAI), el nivel directivo en pleno, y con mayor énfasis por la Dirección de Auditoría Interna y la Coordinación MECIP, a fin de corroborar la vigencia del mismo, e igualmente podrá ser revisada a solicitud de alguna dependencia y/o órgano de control o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas o resultado de análisis de riesgos a nivel institucional.

#### **POLITICAS ESPECÍFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO**

De manera a contar con un Sistema de Control Interno eficaz e incluyente se definen políticas específicas cuyo conjunto generan el ambiente de control.

#### **AMBIENTE DE CONTROL**

Tiene como fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional institucional manteniendo una orientación hacia el cumplimiento de su función misional, para ello se cuenta con:



**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.